



**Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires**

Consejo de la Magistratura

*“1983-2023. 40 Años de Democracia”*

*Buenos Aires, 22 de septiembre de 2023*

**RES. PRESIDENCIA N° 1014/2023**

**VISTO:**

El TEA N° A-01-00025422-9/2023, la Nota del Juzgado de Primera Instancia en lo Penal, Contravencional y de Faltas N° 10, las Resoluciones de Presidencia N° 699/21 y N° 912/22, la Resolución CM N° 1046/11, y

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante el trámite administrativo de referencia, Pablo Hilaire Chaneton, Secretario en el Juzgado de Primera Instancia en lo Penal, Contravencional y de Faltas N° 10, solicita prórroga de la licencia excepcional sin goce de haberes concedida mediante Resolución de Presidencia N° 912/22, a partir del día 14 de septiembre de 2023 y hasta el día 14 de septiembre de 2025 inclusive.

Que al Dr. Hilaire Chaneton, mediante Resolución de Presidencia N° 699/21, se le otorgó licencia por motivos particulares sin goce de haberes a partir del día 13 de septiembre de 2021 y hasta el día 13 de septiembre de 2022 y a continuación, mediante Resolución de Presidencia N° 912/22, se le concedió licencia excepcional sin goce de haberes a partir del día 14 de septiembre de 2022 y hasta el día 13 de septiembre de 2023 inclusive, toda vez que había sido seleccionado en el marco de la Beca Chevening 2021/2022 para realizar una maestría en Políticas Públicas en London School Of Economics (LSE).

Que el mencionado agente solicita una prórroga de la referida licencia, a partir del día 14 de septiembre de 2023 y hasta el día 14 de septiembre de 2025 inclusive, toda vez que continúan los motivos que dieron origen a la solicitud, en los términos del art. 68 del Convenio Colectivo General de Trabajo del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (Res. Pres. N° 1259/2015)..

Que el Dr. Pablo Cruz Casas, Titular del Juzgado de Primera Instancia en lo Penal, Contravencional y de Faltas N° 10, prestó la debida conformidad, en calidad de superior jerárquico del referido Funcionario.

Que tomó intervención la Secretaría de Administración General y Presupuesto y, por su intermedio, la Dirección General de Factor Humano emitió el informe de su competencia.

Que por Resolución CM N° 1046/2011 se delegó en la Presidencia de este Consejo de la Magistratura la política de recursos humanos en cuanto a la reorganización administrativa del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, excluido el Tribunal Superior de Justicia.



**Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires**

Consejo de la Magistratura

*“1983-2023. 40 Años de Democracia”*

Por ello, en ejercicio de las atribuciones conferidas por el Art. 25, Inc. 4, de la Ley 31,

**LA PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA  
DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE:**

Art. 1º: Conceder a Pablo Hilaire Chaneton, Legajo N° 5008, licencia excepcional sin goce de haberes a partir del día 14 de septiembre de 2023 al 31 de diciembre de 2024 ambos inclusive, conforme lo establecido en el artículo 68 del Convenio Colectivo General de Trabajo del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (Res. Pres. N° 1259/2015).

Art. 2º: Regístrese, comuníquese a los/as Sres/as. Consejeros/as, a la Secretaría de Administración General y Presupuesto del Poder Judicial de la CABA, a la Secretaría Legal y Técnica, al Juzgado de Primera Instancia en lo Penal, Contravencional y de Faltas N° 10 -a fin de notificar a Pablo Hilaire Chaneton-, a la Dirección General de Factor Humano -a fin de dejar constancia en su legajo personal-, a la Dirección General de Programación y Administración Contable y a la Oficina de Integridad Pública del Poder Judicial de la CABA -excluido el Tribunal Superior de Justicia-, publíquese en la página de Internet del Poder Judicial de la CABA [consejo.iusbaires.gob.ar](http://consejo.iusbaires.gob.ar) y, oportunamente, archívese.

**RES. PRES. N° 1014/2023**